

**HOY VIERNES 13
DE NOVIEMBRE DE 1987**

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

**Campañas y bienes públicos
Ultima actuación en SPP**

Ante los miembros del gabinete ampliado, el precandidato Carlos Salinas anunció, hace dos semanas, de manera enfática: "No utilizaremos en el partido bienes del sector público para la campaña presidencial". Por eso razonó adecuadamente el diputado panista Héctor Pérez Plazola cuando demandó en la Cámara, sin éxito, la presentación de los contratos en que Ferrocarriles Nacionales de México conviene con su propio sindicato el uso de varios vagones mediante una cuota de arrendamiento que es la mitad de la fijada, pues esos son los vehículos en que Salinas inició esta semana su gira nortea.

Debemos, sin embargo, recordar que la actitud de Salinas no es sólo propia de su condición de precandidato. Unos días antes de que renunciara a su cargo, el 30 de septiembre, la dependencia de que era titular y la Secretaría de la Contraloría (en un oficio firmado por los subsecretarios Pedro Aspe y Enrique del Val) recordaron a los administradores públicos su deber de no emplear para propósitos ajenos los bienes públicos. He aquí el texto de la circular:

“Como es de su conocimiento, con fecha 15 de diciembre de 1982 se publicó en el Diario Oficial un acuerdo del titular del Ejecutivo que establece las ‘bases administrativas generales respecto a las disposiciones legales que regulan la asignación y el uso de los bienes y servicios que se designan a los funcionarios y emple-

ados de las dependencias y entidades de la administración pública federal’. Asimismo, los lineamientos que de conformidad al mismo fueron dados a conocer los días 14, 22 y 23 de febrero de 1983, según los principios de austeridad e íntegra conducta con que deben conducirse quienes prestan sus servicios a la nación.

“Al respecto, nos permitimos recordarle que el contenido de las citadas disposiciones continúan vigentes (sic) en sus términos, por lo que los recursos del Estado no deben ser utilizados para fines ajenos a la función pública.

“De este modo, tratándose de vehículos terrestres, aéreos o marítimos propiedad de la administración pública federal, queda estrictamente prohibida su utilización o asignación a fines diversos para los cuales están adscritos, así como su transferencia a cualquier otro tipo de or-

ganismos cuyas actividades sean distintas a las del gobierno.

“Asimismo, no podrán encomendarse a los servidores públicos tareas diferentes a las que tenga que cumplir según su función, por lo que en ningún caso se podrá autorizar comisiones que persigan el desempeño de servicios ajenos a la administración pública federal.

“En el mismo orden de ideas, tampoco es admisible disponer de recursos económicos para la adquisición o arrendamiento de bienes cuya utilización sea para usos diferentes a los encomendados en el servicio público.

“Por otra parte, debe cuidarse que las partidas destinadas a programas de información y publicidad, se ajusten a principios de eficiencia, sobriedad y austeridad, velando porque se ciñan al cumplimiento de las metas institucionales, que

nunca podrán tener fines de promoción y propaganda personal de ninguna índole.

“No se omite mencionar que quienes infrinjan los preceptos del acuerdo presidencial y los lineamientos que se invocan, podrían incurrir en las responsabilidades que las disposiciones legales señalan”.

Se puede argüir, jesuíticamente, que esas instrucciones no rigen para los organismos descentralizados. Pero las palabras de Salinas fueron dirigidas específicamente a los responsables de aquéllos.

Por lo tanto, no habría razón para ocultar el contrato de arrendamiento de los vagones en que viaja. Salvo que no exista, en cuyo caso estará siendo peor el remedio que la enfermedad, pues al uso ilegal de bienes públicos se añadiría la simulación expresa, ya que antes al menos todo el mundo se hacía de la vista gorda.